

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 2 de septiembre de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras	40.50	41.50
Dólares	10.95	11.22
Liras	57.60	59.03
Francos suizos	253.00	259.35
Reichsmark	4.24	4.34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43.50	44.60
Peso moneda legal	2.66	2.66
Coronas suecas	2.62	2.66
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing.	221.35	226.90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Embajada de España en Berlín

El Embajador de España en Berlín participa a este Ministerio el fallecimiento ocurrido el día 2 de agosto corriente en Sagan del español Alfonso Codius Sánchez, de veintiocho años de edad, natural de Madrid. (Sin más datos).

JEFATURA DE INGENIEROS DEL CUERPO DE EJERCITO DE ARAGON, 5.ª REGION MILITAR

Junta de Recuperación del Material de Ingenieros

El Excmo. Sr. D. Joaquín Lahuerta López, General Presidente de la Junta de Recuperación del Material de Ingenieros.

Hace saber: Que dispuesto por la Superioridad se procede a contratar, mediante subasta local y pública, el material procedente de Recuperación de la pasada campaña y en los distintos frentes de la misma, por el presente anuncio se convoca a cuantos deseen presentar proposiciones conforme a los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como modelo de proposición, que han de regir en dicha subasta y que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura de Ingenieros, sita en la calle de Ponzano, núm. 2, segundo, todos los

días laborables, de nueve a trece, desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el anterior al de celebración de la subasta.

La subasta se verificará precisamente en día laborable, en la plaza de Zaragoza, en el local de la Jefatura de Ingenieros, y hora de las once, constituyéndose el Tribunal en la forma que establecen los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo del Ejército, aprobado por Orden circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» núm. 14). Los licitadores presentarán sus condiciones en pliegos cerrados y escritos en papel sellado de la clase sexta, sin enmiendas ni raspaduras y precisamente con arreglo al modelo que a continuación de este anuncio se publica.

En el sobre de dicho pliego se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de materiales procedentes de Recuperación».

Es condición indispensable para tomar parte en la subasta acompañar a las proposiciones la carta de pago o resguardo que acredite el haber impuesto en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales, la suma equivalente al dos por ciento calculado sobre el valor aproximado del material a recuperar. Este depósito se constituirá haciendo constar que éste es precisamente para asistir a esta subasta y como garantía de cumplimiento de contrato en caso de que se adjudicada el servicio. Dado el carácter especial de esta subasta, en la que no es posible determinar el precio límite, ni aproximadamente el valor del material a recuperar, ya que depende del estado de uso en que se encuentra, se calculará el depósito antes citado sobre la base del dos por ciento, de 60.000 pesetas, o sea 1.200 pesetas.

El licitador que resulte adjudicatario constituirá un depósito provisional del cinco por ciento de las 60.000 pesetas antes citadas.

En cumplimiento del Reglamento para la Contratación Administrativa del Ramo del Ejército, cuando el depósito se realice en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza de Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de aquélla.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos en los pliegos de condiciones.

Zaragoza, 30 de agosto de 1943.—El General Presidente de la Junta de Recuperación del material de Ingenieros, Joaquín La Huerta.

Modelo de proposición

Don (nombre y dos apellidos), con domicilio en y con residencia en calle de, número, con cédula personal de clase

número, expedida en, el día de (o pasaporte de extranjería, en su caso), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o de la provincia de, para la subasta destinada a la recuperación del material de Ingenieros existente en algunos frentes de la pasada campaña, en la quinta Región Militar, y enterado también por los pliegos de condiciones técnicas y legales a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo o en su más exacto cumplimiento, a verificar el servicio, entregando el, por ciento del material recuperado.

A continuación se detallarán todos los epígrafes y en el mismo orden en que figura en el pliego de condiciones técnicas, y el tanto por ciento se consignará en letra.

A esta proposición se acompañará, en cumplimiento de lo prevenido, cédula personal, y a los que afecte a favor del firmante (caja de haber obrado en nombre de otra persona o Sociedad).

Zaragoza, 30 de agosto de 1943.—El General Presidente de la Junta de Recuperación del material de Ingenieros, Joaquín La Huerta.

3.772.0

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Anuncio

El día catorce del próximo mes de septiembre, a las diez horas, y en la Sala de Juntas de este Establecimiento Central (calle del Pacífico, 36, Madrid), tendrá lugar la cuarta subasta para adquisición de prendas, tejidos y efectos del Servicio de Vestuario que no pudieren ser adquiridos en los anteriores, y cuyo detalle y precios límites son los siguientes:

- 100.000 pares de alpargatas altas, precio límite 21,50 pesetas.
- 18.355 gruesas de botones para calzoncillo, ídem íd. 3,21 pesetas.
- 1.667 gruesas de botones negros grandes, ídem íd. 4,75 pesetas.
- 36.000 flejes para polainas, ídem íd. 0,90 pesetas.

Para esta cuarta subasta quedan en vigor los pliegos de condiciones técnicas y legales publicados y ampliados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 35, de 2 de febrero, y 129, de 19 de mayo, y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» números 24, de 30 de enero, y 104, de 19 de mayo del corriente año, asimismo el modelo de proposición, estando todos ellos también expuestos en la Jefatura del Detall durante los días y horas laborables.

Las muestras serán recibidas en este Centro hasta las diez horas del día nueve del mes de septiembre próximo,

El importe de e.t.s. anuncios será satisficido a prorrates entre los adjudicatarios.

Madrid, 31 de agosto de 1943.

3 771-O

DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

Habiendo sufrido extravío en esta Administración los cupones núm. 57, correspondientes a la factura núm. 63 de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1927, vencimiento de 1.º de abril de 1941, por un total de 500 pesetas, presentada ante la misma por la Sucursal del Banco de España en Tarragona, cuya numeración es la siguiente:

Serie A: 771.179, 772.679 y 80. 772.919 a 23, 772.936 y 37, 772.940 y 41, 772.963 a 66, 774.994, 775.340 a 44, 775.503 y 504, 779.965 a 72, 781.236 y 37, 781.475 y 76, 783.623, 783.923 a 25, 783.942, 786.853, 786.014, 786.111 y 12, 788.627, 789.931, 793.740 a 42, 790.804, 795.626 a 29, 795.633 a 37, 796.443 a 54, 797.504, 798.425, 798.534 a 36, 798.539, 799.425 a 44, 809.080 y 81, 809.762, 810.036 a 98, 812.115.

Se anuncia en este periódico oficial con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que, transcurrido el plazo de un mes, se proceda a la anulación de dichos valores y expedición de certificación suplementaria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta Oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Tarragona, 28 de agosto de 1943.—El Delegado de Hacienda, Rafael Guerrero.

4.474-O

DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

Habiendo sufrido extravío en esta Administración los cupones número 54, correspondientes a la factura número 8 de intereses de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 1.º de abril de 1928, vencimiento de 1.º de octubre de 1941, por un total de 4.264 pesetas, presentada ante la misma por el Cajero de la Sucursal del Banco de España en Reus, cuya numeración es la siguiente:

Serie A: 8.132 y 33, 8.135 al 41, 9.684 a 705, 9.713 al 33, 9.739 al 48, 9.760 al 66, 9.770, 11.134, 34.608, 44.006, 45.111, 48.698 a 703, 48.829 al 32, 69.411 al 14, 69.417 al 20, 69.425, 77.008, 84.474 y 75, 102.430 y 31, 102.717, 104.414, 109.807 y 808, 110.212, 115.000, 120.452 y 53, 127.425 al 34, 128.180, 132.562 y 63, 134.036 al 37, 140.123 al 26.

Serie B: 2.942, 2.944 al 50, 2.963 al 66, 2.970, 2.974, 14.511, 16.597, 16.660,

18.420 a 22, 36.886 y 87, 36.936, 37.714, 41.481, 43.137, 45.613, 46.928, 47.141.

Serie C: 921, 1.237 al 40, 1.360, 1.364, 7.355, 11.592, 14.289 y 90, 17.619.

Serie D: 7.783.

Serie E: 246 al 49, 1.872 y 73, 3.711.

Serie F: 325 al 27.

Se anuncia en este periódico oficial con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que, transcurrido el plazo de un mes, se proceda a la anulación de dichos valores y expedición de certificación suplementaria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta Oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Tarragona, 28 de agosto de 1943.—El Delegado de Hacienda, Rafael Guerrero.

4.476-O

DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

Habiendo sufrido extravío en esta Administración los cupones núm. 160, correspondientes a la factura núm. 8 de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, con impuesto, emisión de 1930, vencimiento de 1 de octubre de 1941, por un total de 4.328,40 pesetas, presentada ante la misma por la Sucursal del Banco Hispano-Colonial en Reus, cuya numeración es la siguiente:

Serie B, núms.: 16.628, 37.793, 53.265, 67.009 y 10, 67.024, 72.306, 77.547 a 51, 77.553, 77.556, 77.566 y 67, 77.576, 77.587, 77.589, 91.680, 103.613, 172.131 a 34, 178.084, 179.879, 183.113.

Serie C: 40.581, 47.286 y 87, 66.850, 68.618, 68.622 a 25, 73.377 y 78, 78.405 y 6, 78.416, 78.422, 78.424 a 28, 78.440 a 42, 129.957, 145.116, 163.727, 170.575, 170.589, 177.330, 180.675, 183.230.

Serie D: 715, 4.963, 14.910, 20.746 a 49, 27.314.

Serie D: 14.452 y 53.

Serie F: 12.482 al 84.

Serie G: 7.330, 8.899 y 900, 43.795, 82.239, 89.247, 94.247, 94.449, 94.451 y 52, 101.726 al 28, 103.251 y 52, 105.635 y 36, 106.146 y 47.

Serie H: 5.668, 20.815 al 17, 32.318, 34.627 y 28, 34.630, 63.568 y 69, 65.898 81.105, 82.193, 83.428 y 29.

Se anuncia en este periódico oficial con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913 para que transcurrido el plazo de un mes se proceda a la anulación de dichos valores y expedición de certificación suplementaria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Tarragona, 28 de agosto de 1943.—El Delegado de Hacienda, Rafael Guerrero.

4.478-O

DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

Habiendo sufrido extravío en esta Administración los cupones número 51, correspondientes a la factura núm. 153 de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1927 y vencimiento de 1 de octubre de 1939, por un total de 1.100 pesetas, presentada ante la misma por el Cajero de la Sucursal del Banco de España en Tortosa y cuya numeración es la siguiente:

Serie A: 110.250 al 54, 224.000, 337.516 y 11, 356.919, 372.708 y 9, 386.066, 661.689, 700.033, 712.509 y 735.797.

Serie B: 235.236 al 40.

Serie C: 30.303, 56.349, 168.796, 184.176, 213.329, 235.740.

Serie D: 3.723.

Serie F: 5.747.

Se anuncia en este periódico oficial con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913 para que transcurrido el plazo de un mes se proceda a la anulación de dichos valores y expedición de certificación suplementaria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Tarragona, 28 de agosto de 1943.—El Delegado de Hacienda, Rafael Guerrero.

4.477-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

Habiendo sufrido extravío en esta Administración los cupones núm. 39, correspondientes a la factura núm. 65 de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1927 y vencimiento de 1 de abril de 1936, por un total de 93,75 pesetas, presentada ante la misma por el Cajero de la Sucursal del Banco de España en Tortosa, cuya numeración es la siguiente:

Serie B: 271.312.

Serie C: 23.756.

Se anuncia en este periódico oficial con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913 para que transcurrido el plazo de un mes se proceda a la anulación de dichos valores y expedición de certificación suplementaria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Tarragona, 28 de agosto de 1943.—El Delegado de Hacienda, Rafael Guerrero.

4.475-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Nueva Industria

Peticionario: Antonio Beltrán Bellés. Objeto de la industria: Aserradero mecánico.

Producción: 20 metros cúbicos de madera aserrada anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle de Fola, núm. 44, 1.º

Castellón, 25 de agosto de 1943.—
El Ingeniero Jefe, C. Meliá.
940-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Ampliación de industria

Peticionario: Hijos de Antonio Gil, Sociedad Limitada.

Objeto de la industria: Ampliar su industria de «Hilatura de lana de carda».

Producción: Unos veinte mil kilos de hilo de lana.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3º).

Toledo, 15 de agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe accidental, Diego Mesa Suárez.

939-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Nueva industria

Peticionario: Juan de Dios Martínez Chico.

Objeto de la industria: Taller de carpintería.

Producción: Se trabajarán anualmente alrededor de 12 metros cúbicos de madera.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle de Fola, núm. 44, 1.º

Castellón, 25 de agosto de 1943.—
El Ingeniero Jefe, M. Meliá.
941-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: Prodelfin, S. A., Hernani.

Objeto de la ampliación: Perfeccionar la industria con la instalación de los elementos mecánicos siguientes:

Maquinaria a importar: Una criba automática de 50 kilogramos capacidad.

Una prensa automática.

Cuatro bobinadoras semiautomáticas.

Dos capsuladoras semiautomáticas.

Una distribuidora de ácidos, semiautomática.

Una soldadura automática.

Dos amasadores de 200 litros capacidad.

2 cocedoras de cuatro cribas cada una. Valor aproximado, 119.075 pesetas.

Producción: Anualmente, 4.200.000 elementos.

Esta industria empleará primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 16 de agosto de 1943.
El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

942-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Nueva industria

Peticionario: Don Teófilo Fernández de Valderrama.

Objeto de la industria: Fabricación de tubos de vidrio neutro para la industria electro-química.

Producción anual: 1.000.000 de kilogramos de tubos de vidrio neutro de distintos diámetros y dimensiones.

Maquinaria a importar:

2 hornos de construcción especial, 280.000 pesetas.

4 máquinas estiradoras, 120.000 pesetas.

4 máquinas calibradoras, 55.000 pesetas.

Materias primas a importar:

Nitrato de sosa, 50.000 kilogramos, 50.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen convenientes, dentro del plazo de diez días, siguiendo a la publicación de este anuncio, en las oficinas de esta Delegación, Gran Vía, 43.

Bilbao, 19 de agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe accidental, S. Artiach.

943-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Nueva industria

Peticionario: Don Rafael Azcona Artuñano.

Objeto de la industria: Dedicarse a la fabricación de máquinas neumáticas (vibradoras, esmeriladoras, cinceladoras, remachadoras) a base de patentes de introducción ya concedidas.

Producción anual:

Máquinas vibradoras, 100.

Máquinas esmeriladoras, 100.

Máquinas cinceladoras, 100.

Máquinas remachadoras, 100.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos de oposición que estimen convenientes, dentro del plazo de diez días, siguientes a la publicación de este anuncio, en las oficinas de esta Delegación (Gran Vía, 43).

Bilbao, 19 de agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe accidental, S. Artiach.

944-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b).—Serrería de madera

Peticionario: Don Ernesto García Herrera.

Objeto de la ampliación: Aumentar la producción.

Capital: 120.000 pesetas.

Producción: 1.000 metros cúbicos de madera en tablones, tablas, viguetas y listones de tipos comerciales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 27 de agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

3.366-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Luis Fernández Abecia.

Objeto de la industria: Re laminación de hierros.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción: 200 toneladas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 27 de agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
6.211-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria
Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Instituto de Biología y Seroterapia, S. A., «BYS».

Objeto de la ampliación: Fabricación de agar-agar.

Capital: 9.000.000 de pesetas.

Producción: 30.000 kilogramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 24 de agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
3.364-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

Peticionario: Don José María Perelló Teixidó.

Domicilio: Calle de Badajoz, 88. Barcelona.

Objeto de la industria: Fabricación de tuberías de plancha de hierro con o sin revestimiento de asfalto armado.

Producción: Tuberías de diferentes características por valor de unas 400.000 pesetas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 19 de agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.
3.362-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

Peticionario: Don Manuel Casanova Bonora.

Domicilio: Comedias, 25. Valencia.

Objeto de la industria: Extracción de

los productos aprovechables de las naranjas inservibles para el consumo.

Producción: Zumo de naranja, 1.250 kilogramos; esencia de naranja, 10 kilogramos; aceites esenciales, 2,5 kilogramos; aceite, 3,75 kilogramos; pulpas, 1.000 kilogramos diariamente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma puedan presentar sus escritos, por duplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 19 de agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.
3.361-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don José Mataix Francés.

Domicilio: Plaza Letonda, 8. Onteniente.

Objeto de la ampliación: Instalar en su industria de hilados de regenerados de algodón cuatro telares a mano de 2 metros, un telar a mano de 1.450 metros, un hordidor movido mecánicamente, una ovilladora mecánica, una mesa de cortar y una máquina de coser «Singer».

Producción: 80 mantas o 130 docenas de bayetas por jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 20 de agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.
3.360-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Angel Soto Orsurbe.

Domicilio: Calle de Isabel la Católica, número 11. Valencia.

Objeto de la ampliación: Aprovechamiento de los desperdicios en su fábrica de pisos de goma para el calzado, mediante molienda, regenerado y prensado para producir nuevos pisos de goma.

Producción: 10.000 kilogramos mensualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por dupli-

cado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 19 de agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.
3.359-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

Peticionario: Don Enrique Montalar Cerdán.

Domicilio: Calle de Don Juan de Austria, 21. Valencia.

Objeto de la industria: Obtención de productos derivados de la naranja.

Producción: Por jornada de ocho horas, 6.000 kilogramos de zumo de naranja, 8.000 de pulpa, 1.500 de corteza y 500 de huesos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 23 de agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.
3.358-O.

AYUNTAMIENTO DE BAREATE

Concurso para la provisión de la plaza de Jefe Mayor

Creada por esta Corporación Municipal, la plaza antes mencionada, dotada con el haber anual de 5.250 pesetas, se anuncia su provisión en propiedad mediante concurso de méritos.

Los aspirantes dirigiran sus instancias, debidamente reintegradas, a la Alcaldía Presidencia, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los demás requisitos y condiciones para tomar parte en este concurso, aparecen comprendidos en la convocatoria inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz, número 186, correspondiente al 26 del presente mes.

Bareate, a 27 de agosto de 1943.—El Alcalde, Agustín Varo Varo.

3.765-O.

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

Edicto

El avance de relación de los solares sujetos al impuesto reconocido en el artículo 407 del Estatuto Municipal, correspondiente al ejercicio económico de 1943, queda expuesto al público, en la oficina municipal (Sección de Hacienda), durante el plazo de diez días, a efectos de reclamaciones, que podrán

presentar los interesados en dicho período relativamente a la inclusión o exclusión de inmuebles en la precitada relación.

Se invita a la vez a los propietarios para que, en el mentado plazo, formulen declaraciones en estas oficinas, respecto de los solares que posean, estimación de sus superficies y evaluación de los mismos, conforme a las normas y bajo las prevenciones contenidas en el Reglamento de 29 de junio de 1911 y en la Ordenanza reguladora de la exacción.

Calatayud, 25 de agosto de 1943.—El Presidente (ilegible).

3.767.-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido en día 9 de septiembre de 1941, falleció en Badajoz el obrero Plácido Toscano García, de veinte años de edad, natural de Oliva de la Frontera (Badajoz), hijo de Andrés y de María, domiciliado en Oliva de la Frontera (Badajoz), que trabajaba al servicio de Juan Alcántara Sampelayo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 27 de agosto de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO URQUIJO VASCONGADO

Sucursal de Ponferrada

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío del resguardo de depósito número 236, comprensivo de un extracto de inscripción de nueve acciones de la Compañía Arrendataria Monopolio de Petróleos, S. A. (C. A. M. P. S. A.), de pesetas nominales 4.500, a nombre de doña Angeles López Boto o don José Tomás Moliner, indistintamente, expedido por esta Sucursal con fecha 20 de febrero de 1936, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y diario «Proa», de León, pasado el cual, y caso de no presentarse reclamación de tercero, se procederá a la anulación del mismo y expedición

del duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Ponferrada, 27 de agosto de 1943.—

El Director, César Mallo Nieto.

3.356-P

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Santander

Habiendo sufrido extravío el resguardo de valores número 5.581, número de depósito 5.677, de pesetas nominales 35.000, comprensivo de siete títulos Denda Amortizable 5 por 100, enero 1929,

convertido, Serie C, números 15.046 al 52, a nombre de doña Amparo Rodero Carral, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, haciéndoles presente que expirado dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 31 de agosto de 1943.

3.375-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquel las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Ceuta

El Juez de Instrucción de Ceuta, hace saber: Que en este Juzgado, y por orden de la Audiencia de Cádiz, se han incoado los expedientes siguientes:

Número 7 de 1943, contra Miguel Núñez Sánchez, natural de Cártama.

8 de 1943, contra Braulio Caruncho Ramos, natural de San Roque.

9 de 1943, contra Manuel Apola Sánchez, natural de Orjiva (Granada).

10 de 1943, contra Juan Martínez Ventura, natural de Puente Mayorga.

11 de 1943, contra Luis de Loma Estévez, natural de Cartagena.

12 de 1943, contra Nicolás García Montoya, natural de Almería.

13 de 1943, contra Rafael Cerezo Ruiz, de 41 años, domiciliado en Duarte, 5. Todos ellos vecinos de Ceuta.

Ceuta, 22 de junio de 1943.—El Juez (ilegible).

14.922 y 15.813.

Córdoba

D. Antonio de la Riva Crehuet, Juez de Instrucción número uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden de la Audiencia Provincial de Córdoba, se instruye expediente, con el número 28 de 1943, contra Francisco Romero Díaz, natural de Pozoblanco, y vecino de Villaviciosa (Córdoba).

Córdoba, 29 de abril de 1943.—El Juez de Instrucción, Antonio de la Riva.—El Secretario, José M.^a Cortázar.

13.847.

Ecija

Don Pedro María Bugallal del Olmo, Juez de Instrucción de Ecija y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden de la Audiencia Provincial de Sevilla, se ha incoado expediente, con el número 9, contra el vecino de Ecija, Manuel Ramos Hidalgo.

Ecija, 28 de abril de 1943.—El Juez de Instrucción, Pedro María Bugallal.—El Secretario, Joaquín Ramos.

13.848.

Estella

Don Manuel Macicior Reparaz, Juez de Instrucción del partido de Estella.

Hace saber: Que en este Juzgado, por orden del Tribunal Provincial, se sigue expediente contra Antonio Ródan Fernández, de 41 años, casado, panadero, natural y vecino de Lodosa.

Estella, 20 de mayo de 1943.—El Juez, Manuel Macicior.—El Secretario, José María Ginés.

14.584.

Fuente de Cantos

Don Antonio Godoy Moreno, Juez municipal en funciones de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por orden de la Audiencia Provincial de Badajoz, se han incoado los siguientes expedientes:

Número 46 de 1943, contra Ignacio Aguza Villa, de 46 años, hijo de Rafael y Casilda, natural y vecino de Bienvenida.

47 de 1943, contra Joaquín Niza Cotano (a) «Andaluz», de 33 años, hijo de Manuel y Cecilia, jornalero, natural y vecino de ídem.

48 de 1943, contra Juan Carmona González, de 40 años, hijo de Francisco y de Ramona, jornalero, casado, natural y vecino de ídem.

Fuente de Cantos, 28 de abril de 1943.—El Juez municipal, Antonio Godoy.—P. S. M., Pedro Mena.

13.849.

Madrid

Don Manuel de Vicente-Tutor y de Guelbenzu, Juez de Instrucción número 7 de esta capital.

Se hace saber haberse acordado la incoación de los expedientes siguientes:

Número 49, contra Modesta Ronco González, del que se desconocen circunstancias.

51, contra Juan Muñiz Revuelta, de quien también se desconocen sus circunstancias personales.

53, contra Jorge Ballester López, del que no constan circunstancias.

55, contra Miguel Betegón Fernández, del que se desconocen circunstancias personales.

Madrid, 4 de junio de 1943.—El Juez, Manuel de Vicente-Tutor.—El Secretario, José de Molinuevo.

15.042.

El Juzgado de Instrucción número dieciocho de esta capital, incoa expedientes, con los números 121 y 122 de 1943, respectivamente, contra:

Encarnación Moréu Batlle y Julia Hidalgo.

Madrid, 29 de abril de 1943.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

13.860.

Ubeda

Don José Echevarría y González de Aguilar, Juez de Instrucción accidental del partido de Ubeda.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo de la Audiencia Provincial de Jaén, se ha incoado expediente de responsabilidades políticas contra las personas que a continuación se expresan, como comprendidas en el caso e) del artículo 4.º de la Ley de 9 de febrero de 1939:

Expediente núm. 33 de 1943. Juan Quesada Gómez, hijo de Manuel y de Antonia, de 29 años, casado, industrial, natural de Linares y vecino de Ubeda.

66 de 1943. Amador Muñoz Fernández, natural de Izaloz, vecino de Jódar, hijo de Salvador y Teresa, de 29 años, industrial, casado.

67 de 1943. Antonio López Sánchez, hijo de Antonio y de Rafaela, de 26 años, barbero, vecino de Ubeda.

Número 68 de 1943. Alfonso Medina de Dios, hijo de Diego y de Isabel, de 26 años, soltero, chófer, natural y vecino de Ubeda.

69 de 1943. Juan Izquierdo Cano, hijo de Antonio y de Antonia, de 29 años, campesino, natural y vecino de Ubeda.

70 de 1943. Miguel Ferrer García, casado, industrial, natural y vecino de Rus.

71 de 1943. María Garrido Huertas, hija de Ascensio y de María, de 56 años de edad, viuda, sus labores, natural y vecina de Rus.

72 de 1943. María Josefa Pérez Díaz, de 40 años, natural de Pozo Alcón, viuda, sus labores, vecina de Jódar.

73 de 1943. Juan Ruiz Morillas, de 34 años, natural y vecino de Jódar, jornalero, hijo de Diego y de Isabel, casado.

74 de 1943. José Soto Rivera, de 34 años, natural y vecino de Ubeda, chófer, casado.

75 de 1943. Juan Martínez López, hijo de Francisco y de María de la Paz, de 40 años, chacinero, natural y vecino de Ubeda.

Ubeda, 27 de abril de 1943.—El Juez, José Echevarría.—El Secretario, Manuel López.

13.928 y 29.

Valencia

Don José Gimeno Oleina, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de Valencia.

Por el presente se hace saber: Que en dicho Juzgado se instruye expediente sobre responsabilidad política contra los siguientes:

Ramón Gil Devis, vecino de Albuixech.

Vicente Gimeno Navarro, vecino de Tabernes Blanques.

Arturo Herrero Mas de ídem.

Vicente Hernández Verga, de Godella.

José Juan Pedrós, de ídem.

Valencia, 29 de abril de 1943.—El Juez de Instrucción, José Gimeno.—El Secretario, P. H., Adolfo Sirvent. 13.930.

Albocácer

Don Vicente Jorge y Ochoa, Juez de Instrucción del partido de Albocácer, con jurisdicción prorrogada en el de igual clase de San Mateo.

Hago saber: Que en el Juzgado de Instrucción de San Mateo, y por orden de la Superioridad, me hallo instruyendo los siguientes expedientes de responsabilidad política:

Número 20 de 1943, contra Eduardo Pauls Vilaplana, soltero, de 39 años, jornalero, natural y vecino de Salsadella.

Número 98 de 1943, contra Severino Ripoll Montolíu, casado, de 46 años, natural y vecino de ídem.

Número 39 de 1943, contra Joaquín Ferreres Cuartiella, soltero, de 27 años, herrero, natural y vecino de Canet lo Roig.

Número 49 de 1943, contra Emilio Meseguer Royo, de 20 años, natural y vecino de ídem.

Número 90 de 1943, contra Vicente Salvador Peña, casado, de 32 años, labrador, natural y vecino de ídem.

San Mateo, 29 de abril de 1943.—El Juez de Instrucción, Vicente Jorge y Ochoa.—El Secretario, José Bel.

13.952.

Valencia de Don Juan

Don Abel Sánchez González, interino Juez de Instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente se anuncia la incoación, bajo el número 13 de 1943, del expediente sobre declaración de responsabilidades políticas contra Ireneo Miguélez Alvarez, de 28 años, labrador, hijo de Cayetano y de Antonia, natural y vecino de Villalobar (León), cuya incoación fué or-

denada por la Audiencia Provincial de León con fecha 26 del actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia de Don Juan, 1.º de mayo de 1943.—El Juez de Instrucción, Abel Sánchez.—El Secretario, Pedro Fernández.

13.955.

Astorga

Don Francisco Martínez López, Juez de Instrucción accidental de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de responsabilidades políticas número 2 de 1943, contra Aurelio Bebaque González, vecino de Astorga, en virtud de lo ordenado por la Audiencia de esta provincia.

Astorga, 4 de mayo de 1943.—El Juez de Instrucción, Francisco Martínez.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

13.961.

Bilbao

Don Fermín Garbayo Rueda, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado, y en virtud de providencia de esta fecha (de Responsabilidades Políticas de Vizcaya) de fecha 30 de abril, se instruye expediente de responsabilidad política contra Luis Fernández Hernández, vecino de Bilbao, con domicilio en Los Heros, 6, 4.º.

Bilbao, 30 de abril de 1943.—El Juez Instructor, Fermín Garbayo.—El Secretario (ilegible).

13.964.

Don Benito

Don Manuel Santamaría Lozano, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones del de Instrucción del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden de la Audiencia de esta provincia de fecha 1.º del actual, se tramita expediente de Responsabilidad Política contra:

Guillermo Monagos Mateos, de 33 años, casado, albañil, natural y vecino de Guareña.

Francisco Durán Arregui, de 25 años, natural de Villanueva y Geltrú y vecino de esta ciudad, soltero, dependiente.

Don Benito, 3 de mayo de 1943.—El Juez municipal, Manuel Santamaría.

13.965.

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Bilbao

Don Valeriano Peña González, Oficial primero de Sala de la Audiencia Provincial de Bilbao y Secretario de la Sala Especial de Responsabilidades Políticas de la misma.

Certifico: Que por este Tribunal se han dictado en los expedientes que se mencionan las resoluciones siguientes:

Número 1.098 de 1941, contra Emilia Berganza Zuazúa, vecina de Bilbao; sobreseído por auto de 3 de diciembre de 1941.

461 de 1941, contra Albano Tristán y Fernández de Retana, vecino de Portugalete; sobreseído por auto de 26 de febrero de 1943.

461 de 1941, contra Fernando Marcuerquiaga Iza, vecino de Mendata; sobreseído por auto de 6 de agosto de 1942.

461 de 1941, contra Felipe Ladredo Lechosa, vecino de Bilbao; sobreseído por auto de 6 de agosto de 1942.

461 de 1941, contra Víctor Castaños Peña, vecino de Portugalete; sobreseído por auto de 6 de agosto de 1942.

461 de 1941, contra Félix Fernández Sierra, vecino de Bilbao; sobreseído por auto de 6 de agosto de 1942.

7.075, contra Eusebio Isaac Mendoza, vecino de Basturia; sobreseído por auto de 5 de marzo de 1943.

1.355 de 1940, contra Federico Urquijo Taranco, vecino de Valmaseda; sobreseído por auto de 4 de marzo de 1943.

6.036, contra Estanislao Aranguena Lamkiz, vecino de Mendata; sobreseído por auto de 27 de febrero de 1943.

1.640 de 1941, contra Hermenegildo Ibáñez Toyos, sobreseído por auto de 19 de febrero de 1943.

899 de 1941, contra Gaspar Capetillo Castaños, vecino de Sopuerta; sobreseído por auto de 27 de febrero de 1943.

7.150, contra Salvador Echeandía Leiza; sobreseído por auto de 27 de febrero de 1943.

3.134, contra Elías Ortúzar Belichinaga, vecino de Abadiano; sobreseído por auto de 12 de enero de 1943.

1.335 de 1941, contra Félix Suárez Begoña, vecino de Bilbao; sobreseído por auto de 27 de febrero de 1943.

1.335 de 1941, contra Teodoro Ayo Marinaga, vecino de Bilbao; sobreseído por auto de 27 de febrero de 1943.

1.335 de 1941, contra Manuel Vizta Landaburu, vecino de Dos Caminos; sobreseído por auto de 27 de febrero de 1943.

1.335 de 1941, contra Miguel Egiguren Bilbao, vecino de San Miguel de Basauri; sobreseído por auto de 27 de febrero de 1943.

1.891 de 1941, contra Benito Barrieta Asteizna, vecino de Bermeo; sobreseído por auto de 4 de marzo de 1943.

449 de 1941, contra Marcos Moreno Briones, vecino de Bilbao; sobreseído por auto de 2 de marzo de 1943.

449 de 1941, contra Santiago Galdós Martínez, vecino de Bilbao; sobreseído por auto de 2 de marzo de 1943.

449 de 1941, contra Ángel Villanueva Corta, vecino de Bilbao; sobreseído por auto de 2 de marzo de 1943.

449 de 1941, contra Adolfo Rey Loubet, vecino de Sestao; sobreseído por auto de 2 de marzo de 1943.

449 de 1941, contra Manuel Flores Pérez, vecino de Guecho; sobreseído por auto de 2 de marzo de 1943.

1.700 de 1941, contra Luisa Arrasaigor Gorriarán, vecina de Trucios; sobreseído por auto de 20 de agosto de 1941.

Lo que se anuncia para general conocimiento, por haber recobrado la libre disposición de sus bienes dichos inculpadós.

Bilbao, 29 de abril de 1943.—El Secretario, Valeriano Peña.—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

13.884.

Castellón

Recaído auto de sobreseimiento en expediente núm. 6.074-C., con respecto al encartado Amadeo Sánchez Llopis, vecino de esta capital, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren podido llevar a efecto en bienes del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Políticas.

Castellón, 14 de abril de 1943.—El Secretario accidental (ilegible).—Visto bueno, el Presidente, Joaquín Alvarez.

13.944.

Zamora

Por constar de antecedentes haber sido satisfechas totalmente las sanciones económicas que les fueron impuestas por el extinguido Tribunal Regional de Valladolid a los individuos que a continuación se reseñan, en sentencias firmes dictadas con mo-

tivo de los expedientes de responsabilidad política instruidos contra aquéllos, han recobrado dichos expedientados la libre disposición de sus bienes:

Expediente núm. 461 Audiencia y 1.354 del Tribunal Regional, contra Inocencio Lorenzo Miguel, vecino de Villalcampo.

Expediente núm. 485 Audiencia y 1.531 del Tribunal Regional, contra José Salvador Redondo, vecino de Escuadro.

Expediente núm. 484 Audiencia y 2.757 del Tribunal Regional, contra Santiago López Temprano, vecino de Cerecinos del Carrizal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Zamora, 1 de mayo de 1943.—El Presidente, Fausto García.—El Secretario, Elías Herrero.

13-935.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Huesca

Don Isidro Liesa de Sus, Juez de Primera Instancia y de Responsabilidades Políticas del partido judicial de Huesca.

Por el presente se hace saber que en los expedientes cuya relación abajo se inserta se ha dictado por este Juzgado auto de sobreseimiento, que es firme, y en su consecuencia, los inculcados a que se refieren tienen recuperada la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en especial, de los interesados, a fin de que éstos en el plazo de diez días, siguientes a la inserción del presente, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución de bienes o levantamiento de trabas que pesen sobre los mismos, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, se decretará el archivo de los autos:

Número 70, Desiderio Escartín Murrillo, de Fañanás.

Núm. 71, Prudencio Oliván Eusaberi, de Fañanás.

Núm. 72, Domingo Bescós Ibicas, de Fañanás.

Núm. 74, Eulalia Jiménez Nuño, de Fontellas.

Núm. 105, José Campo Sarvisé, de Loporzano.

Núm. 106, Emilio Abad Lamarca, de Loporzano.

Núm. 113, Andrés Escartín Vara, de Loporzano.

Núm. 114, Pascual Bonafonte Sanagustín, de Loporzano.

Núm. 116, Victoria Blasco López, de Loporzano.

Dado en Huesca, a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y tres. El Juez, Isidro Liesa.—El Secretario interino, Miguel Donado.

Puente del Arzobispo

Don José López Borrasca, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hace saber: Que en los expedientes que se mencionan se ha dictado auto de sobreseimiento, y en su consecuencia, los inculcados en ellos han recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente la publicación de este edicto para que les sean levantadas las trabas y embargos que se hubiesen practicado sobre los mismos:

Número 1.041 de 1941, contra Teodoro Bermejo Toledano, vecino de Navalmorealejo.

1.042 de 1941, contra Mariano Caja Bermejo, de ídem.

1.034 de 1941, contra José Cabello Cantero, de ídem.

1.038 de 1941, contra Andrés Caja Bermejo, de ídem.

1.035 de 1941, contra Marcelino Braseró Casitas, de ídem.

1.035 de 1941, contra Evaristo Chico Pulido, de ídem.

999 de 1941, contra Sagrario Illán Madrid, vecina de Alcaudete de la Jara.

1.025 de 1941, contra Bernabé López Gutiérrez, de ídem.

1.014 de 1941, contra Delfino Castillo del Pino, de ídem.

1.002 de 1941, contra Román Portillo Núñez, de ídem.

1.000 de 1941, contra Mauricio Román Espejel, de ídem.

1.026 de 1941, contra Félix Luna Malagón, de ídem.

1.023 de 1941, contra Eusebio Labrador Domínguez, de ídem.

1.003 de 1941, contra Eusebio García Ortiz, de ídem.

1.004 de 1941, contra Luis Díaz Salas, de ídem.

999 de 1941, contra Marcelino Nieto Sequera, de ídem.

1.015 de 1941, contra Pablo Castillo del Pino, de ídem.

1.108 de 1941, contra Nicolás García Ortiz, de ídem.

1.022 de 1941, contra Pablo Labrador Domínguez, de ídem.

1.005 de 1941, contra Laureano Rivas Moreno, de ídem.

1.008 de 1941, contra Francisco Fernández del Rivero, de ídem.

Puente del Arzobispo, 30 de abril de 1943.—El Juez de Instrucción, José López Borrasca.—El Secretario accidental, Antonio Herrero.

13.921.

Salamanca

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de Instrucción de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que por haber satisfecho totalmente los expedientados que se mencionan la sanción que les fué impuesta en los expedientes respectivos, han recobrado la libre disposición de sus bienes por lo que a éstos expedientes se refiere; siendo este anuncio suficiente para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo:

Número 817, contra don Filiberto Villalobos González, mayor de edad, casado, médico y vecino de Salamanca.

2.039, que antes era el núm. 94 de los instruidos por el Juzgado Especial de Incautación de Bienes de esta capital, contra Remigio Pallín Fernández, casado, maquinista y de esta vecindad.

2.363, que antes era el 117 de los instruidos por el mismo Juzgado, contra José Jiménez Salazar, casado, empleado y de esta vecindad.

2.223, que antes era el núm. 96 de los instruidos por el mismo Juzgado, contra Pedro Coque González, casado, conductor de trenes y de esta vecindad.

2.087, que antes era el núm. 81 de los instruidos por el mismo Juzgado, contra Ernesto Monedero González, casado, tipógrafo y de esta vecindad.

2.271, que antes era el núm. 100 de los del mismo Juzgado, contra Angel Martín Mata, casado, forjador y de esta vecindad.

Salamanca, 29 de abril de 1943.—Ante mí (firma ilegible).

13.864.

Toro

Don Aurelio Ballesteró Benavides, Juez Municipal, Letrado en funciones de Instrucción de Toro y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se anuncia que por haber satisfecho totalmente la sanción económica que le fué impuesta a los vecinos de Castronuevo de los Arcos Vidal García Sánchez y Modesto Temprano Vara, en expediente núm. 1.530 del Tribunal Regional y 458 de la Audiencia, han recobrado dichos encartados la libre disposición de sus bienes, por lo que afecta al expediente de referencia, siendo este anuncio suficiente para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y mé-

didias precautorias se hayan llevado a cabo.

Toro, veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Aurelio Ballesteró.

13.954.

Vitoria

Don Jesús Salazar Ocharán, Juez Municipal de Vitoria, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que por haber sido satisfechas las sanciones económicas impuestas a los vecinos de Vitoria Amadeo García de Salazar y Luco y María Asurmendi Mendieta, en los expedientes números 858 y 925, respectivamente, han recobrado la libre disposición de todos sus bienes, hayan sido o no objeto de embargo.

Vitoria, 27 de abril de 1943.—El Juez, Jesús Salazar Ocharán.—El Secretario interino, Marciano Santa María.

13.873.

CITACIONES Y NOTIFICACIONES

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Ceuta

Juan Pijuán, sin que consten más circunstancias, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle del Espino, número 10, contra el que se sigue expediente con el número 1.953 de 1941, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Ceuta, para lectura de cargo y declaración jurada de bienes, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Ceuta, 3 de mayo de 1943.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

14.010.

El Juez de Instrucción de Ceuta hace saber: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48, párrafo primero de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, para aquellos que no tienen domicilio conocido, he acordado en providencia de esta fecha, que por el presente se cite, llame y emplace a Baltasar Pons Ramírez Vargas, mecánico, o a sus herederos, a quien se le sigue expediente número 1.941, para que en un plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado Instructor, para hacerle lectura de los cargos que le resulten, los conteste y defienda y presente la oportuna relación jurada de bienes, haciéndole saber que de

no hacer la comparecencia se seguirá este expediente, sin más citarle ni orle, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Ceuta, 18 de mayo de 1943.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

14.502.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Don Horacio Díaz Guardamino, Juez municipal en funciones de Primera Instancia del Juzgado número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos por el procedimiento judicial, sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Celestino Cabrero Gonzalo, representado por el Procurador señor Mensalve, contra don José María de Lezameta e Irazábad, sobre reclamación de dos préstamos hipotecarios de quinientas cuarenta y tres mil novecientos dieciocho pesetas, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, he acordado la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo de las cinco fincas siguientes:

Fincas hipotecadas a la seguridad del primer préstamo hipotecario de doscientas cincuenta y siete mil dieciséis pesetas, y que son objeto de subasta:

«Un solar en término municipal de Madrid, distrito del Congreso, barrio de la Plaza de Toros, correspondiente a la Sección primera del Registro del Medio día, cuyo solar es parte de la finca «El Ama» y se encuentra situado en la calle del Doctor Castelo, sin número de orden, en el lado de los pares y en el trayecto comprendido entre las calles de Fernán González y de Máiquez. Ocupa 575 metros cuadrados.»

«Otro solar a los mismos término, distrito, barrio y sección que el anterior, cuyo solar es parte de la finca llamada «El Ama», y se encuentra situado en la calle del Doctor Castelo, con vuelta a la de Máiquez. Ocupa 619 metros, 16 decímetros cuadrados.»

Fincas hipotecadas a la seguridad del segundo préstamo de doscientas ochenta y seis mil novecientas pesetas:

«Un solar en término municipal de Madrid, distrito del Congreso, barrio de la Plaza de Toros, correspondiente a la sección primera del Registro del Medio día, que es parte de la finca llamada «El Ama», y se encuentra situado en la calle del Doctor Castelo, sin número de orden, en el lado de los pares, y

en el trayecto comprendido entre las calles de Fernán González y de Máiquez. Ocupa 675 metros cuadrados.»

«Otro solar a los mismos término, distrito, barrio y sección que el anterior, cuyo solar es parte de la finca «El Ama», y se encuentra situado en la calle del Doctor Castelo, sin número de orden, en el lado de los pares, trayecto comprendido entre las calles de Fernán González y de Máiquez. Ocupa 675 metros cuadrados.»

«Y otro solar a los mismos término, distrito, barrio y sección que los anteriores, cuyo solar es parte de la finca «El Ama», y se encuentra situado en la calle del Doctor Castelo, sin número de orden, al lado de los pares y en el trayecto comprendido entre las calles de Fernán González y de Máiquez. Ocupa 675 metros.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintisiete de septiembre próximo, a las once de su mañana, expresándose como condiciones bajo las cuales ha de celebrarse esta subasta:

Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse posturas indistintamente por cada una de las fincas.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo fijado a cada una de las fincas para la segunda subasta, y cuyo diez por ciento equivale a 8.603 pesetas, para la primera finca; a 7.800 pesetas, para la segunda; a 8.167,50 pesetas, para la tercera y cuarta, y a 8.175 pesetas, para la quinta, por el orden que han quedado descritas.

Que los autos y, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Horacio Díaz Guardamino.—El Secretario judicial, José de Molinuevo, 3.370-A. J.

MADRID

Don Miguel Martín-Montalvo y Gurra, Secretario del Juzgado Especial sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Bienes Eclesiásticos y reivindicación de valores.

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Francisco de Murga Serret,

en nombre de la Comunidad de Religiosas Concepcionistas Franciscanas de Pastrana (Guadalajara), contra los causahabientes y herederos de don Eustoquio García Merchante y otros, sobre reivindicación de valores, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número veintiano.—En Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres. Vistos por el excelentísimo señor don Juan Brey Guerra, en comisión Juez Especial para inscripción en el Registro de la Propiedad de Bienes Eclesiásticos y reivindicación de Valores, los precedentes autos en trámite de los incidentes en los que interviene el Ministerio Fiscal, y seguidos entre partes, como demandante, la Comunidad de Religiosas Concepcionistas Franciscanas de Pastrana (Guadalajara), representada por el Procurador don Francisco de Murga Serret, asistido del Letrado don Ramón Revuelta, y como demandados doña Florentina Salvador García, doña Encarnación y doña Micaela García Merchante, causahabientes de don Eustoquio García Merchante y demás causahabientes y herederos de dicho señor García Merchante, así como los interesados en los autos objeto de la demanda, todos en situación de rebeldía, y por ello, representados en el pleito por los estrados del Juzgado, sobre reivindicación de valores.

Fallo: Primero.—Declarando que la Comunidad de Religiosas Concepcionistas Franciscanas de Pastrana (Guadalajara), adquirió y le pertenecía sin interrupción desde antes de mil novecientos treinta y dos, la propiedad de los siguientes valores de la Deuda Perpetua Interior del Estado, cuatro por ciento: Uno de la serie B, número 191.895; dos de la serie C, números 99.468 y 235.994, y otros dos de la serie E, números 46.194 y 46.197. Canjeados sus títulos por conclusión de cupones por los siguientes: Uno de la serie B, número 66.248; dos de la serie C, números 67.785 y 67.786, y otros dos de la serie E, números 14.254 y 14.265. Que los actos de gestión, custodia y depósito de tales efectos en la Agencia del Banco Zaragozano en Pastrana, del cual este Establecimiento bancario expidió resguardo número 17, fechado en primero de octubre de 1931, verificados por y a nombre de don Eustoquio García Merchante y doña Florentina Salvador García, lo efectuaron de acuerdo con la Comunidad demandante, en calidad de personas interpuestas con los fines especificados en el artículo primero de la Ley de primero de enero de 1942. Que a dicha Comunidad Religiosa, como legítima propietaria, correspond a todos los efectos la libre disposición de los mencionados valores, pudiendo, en consecuencia, ob-

tener la cancelación del depósito con ellos constituido en la Agencia bancaria mencionada y entrega de repetidos valores.

Segundo.—Condeno a los demandados en el concepto en que lo fueron, a estar y pasar por los expuestos pronunciamientos.

Tercero.—No hago especial condena de costas.

Notifíquese esta sentencia a los demandados en situación de rebeldía, en la forma preceptuada en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose en su caso, los edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Brey Guerra. Rubricado.

Y para notificación de la preinserta sentencia a los demandados en situación de rebeldía, mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, extendiendo el presente en Madrid, a dos de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Miguel Martín-Montalvo.—V.º B.º, el Juez, Juan Brey Guerra.

3.369-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez interino de Primera Instancia número tres, de esta capital, en los autos de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia y exacción de las costas originadas en los mismos, promovidos, en concepto de pobre, a nombre de doña Mariana Segur Taviro, contra don Pedro Villalba Zofio y don Anastasio Lorenzo Blanco, como herederos ambos de don José Villalba Muñoz, sobre entrega de legado y otros extremos, se sacan de nuevo a la venta, en pública y segunda subasta, las fincas embargadas en dichos autos, que son:

Primera. Una tierra en término de Carabanchel Alto, de cabida ocho celemines, equivalentes a 23 áreas, 24 centiáreas, al sitio de la Torta.

Segunda. Una casa en Carabanchel Bajo y su calle del Mediodía, señalada con el número 2 moderno y 7 y 8 antiguo, que ocupa una superficie de 222 metros cuadrados, 7 decímetros y 53 centímetros, equivalentes a 287 pies cuadrados con 21 centímetros de otro.

Tercera. Un solar en Carabanchel Alto y su calle de la Cruz del Castaño sin número antiguo, ni moderno, tiene una superficie de 330 pies cuadrados, o sean 25,50 metros cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de Prime-

ra Instancia de Getafe, se ha señalado el día cinco de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de seiscientos treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos, para la primera finca; cuarenta y un mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas con catorce céntimos, para la segunda, y seiscientos sesenta y cinco pesetas, por la tercera de dichas fincas, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de base para la primera subasta para cada una de dichas fincas, no admitiéndose posturas inferiores a dichos precios, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento de las respectivas cantidades, sin cuya requisito no serán admitidos.

2.ª Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

3.ª Los autos y la titulación suplida por certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que referencia, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Primera Instancia interino (legible).—El Secretario, Pedro Pérez.

4.473-A. J.

MADRID

Don Miguel Martín-Montalvo y Guerra, Secretario del Juzgado Especial para inscripción de bienes eclesiásticos en el Registro de la Propiedad y Reivindicación de Valores.

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Francisco de Murga Serret, representando a la Comunidad de Religiosas Concepcionistas de Pastrana (Guadalajara), contra los causahabientes y herederos de don Tomás Pérez Fraile y otros, sobre reivindicación de valores, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número veintitrés.—En Madrid, a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—Vistos por el Excmo. Sr. don Juan Brey Guerra, en comisión Juez Especial para inscripción en el Registro de la Propiedad de Bienes Eclesiásticos y Reivindicación de valores los precedentes autos en trámite de los incidentes en los que interviene el Ministerio Fiscal y segui-

dos entre partes, como demandante la Comunidad de Religiosas Concepcionistas Franciscanas de Pastrana (Guadalajara), representada por el Procurador don Francisco de Murga Serret, asistido del Letado don Ramón Revuelta, y como demandados doña Cayetana Sánchez Pérez y los causahabientes del interposito fallecido don Tomás Pérez Fraile, demandándose en tal concepto a la Comunidad de Franciscanos de la Orden de San Gregorio de Filipinas y demás desconocidos causahabientes y herederos de dicho señor Pérez Fraile, así como a los interesados en los actos objeto de la demanda, todos en situación de rebeldía y por ello representados en el pleito por los Estrados del Juzgado, sobre reivindicación de valores.

Fallo: Primero. Declarando, que la Comunidad de Religiosas Concepcionistas Franciscanas de Pastrana (Guadalajara) adquirió y le pertenece sin interrupción desde antes de 1932 la propiedad de los siguientes valores en Títulos de la Deuda Perpetua Interior del Estado al 4 por 100. Uno de la serie A, número 186.276; tres de la serie B, números 133.315, 147.574 y 291.503; tres de la serie C, números 238.937 al 939, consecutivos; uno de la serie D, número 065883, y otro de la serie E, número 046193. Que los actos de gestión, custodia y depósito de tales efectos en la Agencia del Banco Zaragozano en Pastrana, del cual este Establecimiento Bancario expidió resguardo número 18, fechado en 1.º de octubre de 1931, que en nombre propio verificaron Fray Tomás Pérez Fraile y Sor Cayetana Sánchez Pérez, los efectuaron de acuerdo con la Comunidad Religiosa demandante en calidad de personas interpuestas con los fines especificados en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de enero de 1942. Que a dicha Comunidad actora como legítima propietaria corresponde a todos los efectos la libre disposición de los enunciados valores pudiendo en consecuencia obtener la cancelación de depósito con ellos constituido en el Banco Zaragozano en Pastrana y su entrega.

Segundo. Condeno a los demandados en el concepto en que lo fueron a estar y pasar por los expuestos pronunciamientos.

Tercero. No hago especial condena de costas.

Notifíquese esta sentencia a los demandados en situación de rebeldía en la forma preceptuada en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose en su caso los edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Así por esta mi sentencia definitiva en única instancia, lo pronuncio, man-

do y firmo.—Juan Brey Guerra.—Rubricado.

Y para notificación de la preinserta sentencia a los demandados en situación de rebeldía mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, extiendo la presente, en Madrid a 6 de agosto de 1943.—El Secretario, Miguel Martín-Montalvo y Gurrea.—Visto bueno, el Juez, Juan Brey Guerra.

3.268-A. J.

MADRID

Edicto y Cédula de requerimiento y citación de remate.

El Juzgado de Primera Instancia número 2, de esta capital, en auto dictado en veinticuatro de septiembre último, ha despachado ejecución a instancia de don Alfonso Palazuelos López, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra los bienes y rentas de S. A. R. la señora doña María de la Paz Borbón y Borbón, asistida de su esposo S. A. R. don Luis Fernando de Baviera y Borbón, por la cantidad de trece mil seiscientos cincuenta pesetas de intereses estipulados vencidos el día 29 de septiembre de 1939 hasta el 29 de septiembre de 1942; habiendo sido ampliada la ejecución mencionada por auto de fecha 13 de octubre de 1942 por la cantidad de dos mil doscientas setenta y cinco pesetas de intereses estipulados correspondientes al semestre adelantado que comprende de 30 de septiembre de 1942 a 29 de febrero de 1943, y por providencia de esta fecha, se ha acordado llevar a efecto el requerimiento de pago y citación de remate a la demandada, asistida de su marido, por medio de edictos. En su consecuencia se requiere de pago de dichas cantidades y cita de remate por medio de la presente a S. A. R. doña María de la Paz Borbón y Borbón, asistida de su esposo S. A. R. don Luis Fernando de Baviera y Borbón, concediéndola el término de nueve días para que se persone en los autos y se ponga a la ejecución si le conviniere, personándose por medio de Procurador, previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarla ni hacerla otras notificaciones que las que determina la Ley. Se hace constar que se ha practicado el embargo de la finca especialmente hipotecada con sus frutos y rentas, sin el previo requerimiento de pago a la demandada por ignorarse su paradero, siendo la finca hipotecada una hacienda o posesión denominada «Luján», sita en término municipal de Sañices, compuesta de monte, encinas y tierras labrantías y praderías naturales con una superficie de mil quinientas siete hectáreas, cua-

renta y un áreas, setenta y dos centiáreas, formando parte integrante de dicha hacienda varios edificios, como consta en la escritura de préstamo y constitución de hipoteca otorgada en Madrid a 10 de febrero de 1934, ante el Notario don Cándido Casanueva y Gorrón.

Madrid, 13 de abril de 1943.—El Secretario (legible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (legible).

3.371-A. J.

BARCELONA

Edicto

Don José María Vidal Bosch, Juez Municipal suplente, en funciones de P. L. me.ª Instancia del Juzgado número 11 de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del señor López-Orozco se tramitan autos de procedimiento judicial sumario a instancia del Procurador don José María Rodés, en nombre y representación del Banco de la Propiedad, contra don Andrés Domech y Zaragoza, que se dice tenía su domicilio en la calle de Evaristo Arnús, número 30, en junio de 1936, hoy en ignorado paradero, según manifestación de la parte actora, sobre reclamación de treinta mil pesetas, y en los cuales, a instancias del Procurador señor Rodés, que interesa acreditar de un modo fehaciente, hechos que constaban en actuaciones judiciales desaparecidas de dicho procedimiento, se emplaza de comparecencia ante este Juzgado a don Andrés Domech Zaragoza y don Juan Chaves García, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, comparezcan en este Juzgado para hacerle saber el contenido del expediente y hagan las alegaciones que tengan por conveniente.

Y para que tenga efecto lo acordado libro el presente para que sirva de requerimiento a los indicados don Andrés Domech Zaragoza y don Juan Chaves García, bajo apercibimiento de que si no comparecen en el indicado término se les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Barcelona a 10 de agosto de 1943.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez Municipal, José María Vidal Bosch.

3.372-A. J.

GIJÓN

Cédula de emplazamiento

Por la presente, a virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos, de Gijón y su partido, en providencia de hoy dictada en juicio de mayor cuantía promovido en concepto de pobre por Asunción y José Díaz Pérez Val-

dés, contra María y Joaquín Teja Loy y otros, sobre declaración de derechos y obligaciones con relación a la herencia de don Ruperto Teja Río.

Se emplaza por segunda vez a los demandados en paradero ignorado don Joaquín y doña María Teja Loy y a los herederos o sucesión de doña Eladia Teja Loy; herederos o sucesión de don Bernardo Sopena Teja, para que dentro del improrrogable término de cinco días se personen en dichos autos en legal forma, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón a 2 de julio de 1943.
El Secretario, Francisco Serra,
4.463-A. J.

GETAFE

Cédula de notificación por vía de emplazamiento

Por el Juzgado de Primera Instancia del partido se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez señor Veloso.—Getafe a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Presentada la anterior demanda con los documentos y copias que deben acompañarla, se da traslado con emplazamiento en la forma prevenida a las personas contra quienes se propone: don Primitivo García Martín, don Pedro Guzmán Pompa, don Emilio Izquierdo García y don Román Sánchez para que comparezcan y la contesten dentro de nueve días, excepto el primero, a quien por razón de la distancia, se le concede el de quince, en trámite del juicio declarativo ordinario de menor cuantía, por cuyas normas se sustanciará que promueve don Teodoro Martín Nieto, en cuyo nombre y representación se tiene por parte al Procurador don José Herranz, con el cual entiéndanse las diligencias en función del poder acreditativo de su personalidad que se le devuelve dejando testimonio.

Para aquella diligencia cúrese exhorto al señor Juez de Penaranda de Bracamonte y carta-orden al Municipal de Leganés y de Pinto, respectivamente, por lo que se refiere a los tres primeros.

Y afirmándose que por no ser conocido el domicilio del último de dichos demandados debe ser notificado y emplazado, conforme a los artículos 683, 289 y concordantes de la Ley Procesal, en relación en su caso con el 677 de la propia Ley Procesal, así se dispone fijando cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en el «Boletín Oficial» de la provincia. También se acuerda que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, quedando las copias en Secretaría.

Proveyendo al segundo otrosí expi-

dase el testimonio correspondiente a los fines solicitados.—Lo proveyó y firma su señoría, Doy fe.—Luis Veloso Bazán.—Ante mí: Licenciado Antonio Sanz Drangueta.

Y para la expresada diligencia, con la prevención de que de no comparecer don Román Sánchez se le declarará en rebeldía, dará por contestada la demanda, seguirá el pleito su curso, notificándose en los estrados del Juzgado y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido la presente.

Getafe, 30 de julio de 1943.—El Secretario judicial, Antonio Sanz Drangueta.

3.374-A. J.

CARBALLINO

Don Evaristo García Collazo, Abogado. Juez de Primera Instancia accidental de la villa de Carballino (Orense) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de Jesusa Lorenzo Oganlo, mayor de edad, casada y vecina de Lebozán de Beariz, en este partido, se ha iniciado expediente de declaración judicial de ausencia de su esposo, Manuel Portos Durán, hijo de Narciso y Antonia, natural y vecino que ha sido de dicho Lebozán de Beariz, de donde se ausentó para Méjico hace más de diez años y careciéndose de noticias del mismo desde hace unos ocho años, e ignorándose su actual paradero.

Y a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de 30 de diciembre de 1939 y para su publicación o inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces, con intervalo de quince días, se expide el presente en Carballino a tres de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Evaristo García.—El Secretario, Waldo Ribas.

3.224-A. J. y 2.ª 2-9-943

MADRID

Edicto

Por el presente se hace público que en el Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de Madrid se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don José Manuel Medel González, natural de La Carlota (Córdoba), hijo de don Adolfo y de doña Eladia, que nació el día tres de enero de mil ochocientos setenta y dos, de estado soltero, que se ausentó de Madrid, a América, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos diez.

Dado en Madrid a siete de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Esteban Samaniego.—El Secretario, P. Almarcegui.

3.223-A. J. y 2.ª 2-9-943

ONTENIENTE

Don Rafael Vidal Albalat, Juez de Primera Instancia accidental del partido de Onteniente.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Concepción Lorente Pastor, vecina de Fuente la Higuera, representada por el Procurador don Joaquín Martínez Reig, se tramita expediente, al amparo de la Ley de 29 de diciembre de 1939, sobre declaración de defunción de su hermano Francisco Lorente Pastor, hijo de Francisco y Juliana, nacido en Fuente la Higuera (Valencia), y desaparecido hace más de veinte años, sin que tenga sucesión.

Y a fin de que cuantas personas puedan tener interés en dicho expediente se personen en el mismo, se publica este edicto por dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Onteniente a veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Rafael Vidal Albalat.—El Secretario judicial, Isidro López.

3.229-A. J. y 2.ª 2-9-943

VENDRELL

Edicto

En expediente sobre declaración de ausencia de Isidro Llansa Huguer, natural y vecino que fué de Calafell, de este partido, hijo de Salvador y de Josefa, casado con María Tolosa Cases, por el presente, y a los efectos del reformado artículo 194 del Código Civil, se anuncia la desaparición de aquél con ausencia de más de quince años en Colombia (América) e ignorado paradero de más de dos años.

Se publica este edicto por dos veces, con intervalo de quince días, en Radio Nacional, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, diario «Ya», de Madrid, y «Diario Español», de Tarragona, a fin de que dentro del término de quince días los interesados puedan oponerse a dicho expediente.

Vendrell, 12 de julio de 1943.—El Secretario judicial, Isidro Marcer.

3.227-A. J. y 2.ª 2-9-943